

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 201970000273 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por medio de la cual se inscriben las renunciaciones solicitadas por la Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal Urbanización Luis López De Mesa – Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 1490 de 04/09/1991 emanada por la Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Urbanización Luis López de Mesa – Comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016.
3. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, le corresponde a la Alcaldía de Medellín a través de la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado.
4. Que la señora Diana Carolina Flórez Hernández, elegida como presidente en asamblea de fecha 14 de julio de 2019, de la organización comunal radicó mediante los números 2019102292921 y 201910292936 de fecha 08 de agosto de 2019, la solicitud de inscripción de dignatarios y el acta de elección del tribunal de garantías en asamblea general de afiliados donde se aceptan las renunciaciones de la presidente y el tesorero, respectivamente.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

5. Que por tratarse de dos radicados los mismos serán atendidos de forma independiente y mediante este auto se resolverá el radicado No. 201910292936 de fecha 08 de agosto de 2019.

6. Que mediante radicado N° 201910292936 de fecha 08 de agosto de 2019 la Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal Urbanización Luis López de Mesa – Comuna 7 – Robledo, presentó ante esta Secretaría la siguiente documentación:
 - Carta Petitoria
 - Acta de asamblea No. 422 de junta directiva de elección del tribunal de garantías, donde se presentan las renunciaciones de la presidente y el tesorero.

7. Que Frente a las renunciaciones presentadas por los señoras Luz Daniela Álvarez Giraldo y Yeraldine Corrales Zuluaga, a los cargos de:
 - La señora LUZ DANIELA ÁLVAREZ GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1022096498, quien se encuentra registrada como dignataria en el cargo de PRESIDENTE.
 - El señor YERALDINE CORRALES ZULUAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1152698736, quien se encuentra registrado como dignatario al cargo de TESORERO.

Se verifica el certificado de existencia y representación y se procederá a declarar los cargos vacantes de: PRESIDENTE Y TESORERO.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacantes los siguientes cargos de la Junta de Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal Urbanización Luis López de Mesa – Comuna 7 – Robledo del municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

PRESIDENTE

TESORERO

ARTÍCULO SEGUNDO Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Junta de Acción Comunal Urbanización Luis López de Mesa – Comuna 7 – Robledo, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice la anotación respectiva en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados, presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN

SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 

Proyectó Gladis Astrid Chavarria Zapata Abogada Unidad VIC	Revisó Hernando Bulla Forero Líder de programa Unidad VIC	Aprobó Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social.
---	--	--

